

Informe

OEP-TSE-SIFDE N° 377/2020

Fecha: 14 de diciembre de 2020

A: Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Dra. Ximena Camacho Goyzueta
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Abg. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Elías Huanca Castillo
JEFE DE LA SECCIÓN OAS - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE CHUQUISACA

Lic. Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO V - ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE

REF.: Supervisión a la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonomico Indígena Originario Campesino de Huacaya.

Abg. Ximena Camacho Goyzueta
VICEPRESIDENTE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Abg. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO INTERCULTURAL
DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN
ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Señor presidente:

1. INTRODUCCIÓN

En atención a la RESOLUCION TSE-RSP-ADM N° 0459/2019 de fecha 8 de octubre 2020 y Hoja de Ruta TSE - SC - 10421/2020 de fecha 24 de octubre de 2020, con referencia a la solicitud de acompañamiento y supervisión del proceso autonómico AIOC Huacaya en el Departamento de Chuquisaca, tenemos a bien remitir el presente informe para su consideración en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

2. ANTECEDENTES

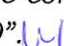
En referendo de 6 de diciembre de 2009, se verificó que para la conversión del Municipio de Huacaya a la autonomía indígena, la opción del **SÍ** logró el 53,66% y la opción del **NO** el 46,34% del total de votos emitidos por la ciudadanía de

Huacaya. A continuación, el Órgano Electoral Plurinacional, a través del SIFDE procedió a la supervisión en gabinete de la conformación de su órgano deliberativo (OD) y la aprobación del proyecto de estatuto autonómico elaborado en el marco del reglamento de funcionamiento de la asamblea constitutiva (OD), como parte de sus normas y procedimientos propios.

El 19 de diciembre de 2014, mediante Declaración Constitucional Plurinacional 0094/2014, correlativa a la DCP 050/2014 de 25 de septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional Plurinacional en el control previo de constitucionalidad del proyecto de Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya declaró su constitucionalidad plena.

El 9 de julio de 2017 mediante referendo de aprobación del proyecto de Estatuto de la Autonomía Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya, el Órgano Electoral Plurinacional como resultado de la consulta a la ciudadanía del municipio de Huacaya verificó el rechazo al proyecto de estatuto donde la opción del **NO** obtuvo el 58,60% (654 votos) frente a la opción del **SI** que obtuvo el 41,40% (462 votos).

Mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2019, el Presidente de la Asamblea Constitutiva de la AIOC de Huacaya, Sr. José Garcia Chaire presenta la: *“solicitud de acompañamiento a la aprobación en grande y en detalle del Estatuto ajustado por la Asamblea Constitutiva de Huacaya”*. Así mismo, es pertinente resaltar que la misma es firmada por: Cosme Cumandiri, Capinta Zonal, Jose Luis Aguilar, Central Campesinas, Ramiro Vargas Aguilar, Ejecutivo Central de Campesinos.

En 1 de octubre de 2019, la Dirección Nacional del SIFDE y la Dirección Nacional Jurídica del TSE remiten a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral Informe OEP-TSE-DN.SIFDE-DNJ N° 608/2019, que en el punto 4.3 concluye: *“La solicitud de supervisión para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC de Huacaya, convocada para el 11 de octubre de la presente gestión, cumplió con los artículos 53 de la Ley 031 y 54 de la N° 1198 y con los requisitos previstos en el artículo 24 del “Reglamento para la supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas”*. Así mismo en la recomendación **5.1** señala textualmente: *“Aceptar la solicitud de supervisión impetrada por el presidente de la Asamblea Constitutiva de la AIOC de Huacaya y comunicar al Presidente de la Asamblea Constitutiva (Órgano Deliberativo) de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Huacaya del Departamento de Chuquisaca, Jose Garcia Chaire, la aceptación de su solicitud de supervisión para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico e instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la conformación de la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional a efectos que se constituyan en la comunidad de Huacaya, el día viernes 11 de octubre de 2019”*. 

El 8 de octubre de 2019 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0459/2019 resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico OEP-TSE-DN.SIFDE-DNJ N° 608/2019 de 1 de octubre de 2019, elaborado por la Dirección Nacional del SIFDE y la Dirección Nacional Jurídica.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de supervisión para la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC de Huacaya del Departamento de Chuquisaca, convocada para el 11 de octubre de la presente gestión.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) coordinar con el presidente de la Asamblea Constitutiva de la AIOC de Huacaya, la remisión de los documentos que acrediten la ratificación y posesión de las y los nuevos representantes al ente deliberativo en la gestión 2018”.

El 11 de octubre de 2019, a solicitud del Sr. José Garcia Chaire, Presidente de la Asamblea Constitutiva (OD) de Huacaya, la comisión técnica del OEP en el acompañamiento/supervisión a la sesión realizada en la comunidad Mboikobo registró la deliberación sobre las modificaciones al proyecto de estatuto autonómico, de acuerdo al “Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Constitutiva de la AIOC Huacaya”, emitiendo al efecto el Informe de Acompañamiento OEP-TSE-DN.SIFDE N° 27/2020, el cual detalla la participación de representantes guaraní de la zona Santa Rosa, Mboikobo y del sector campesino, asambleístas que conforman el Órgano Deliberativo.

El 24 de noviembre de 2020, el señor José Garcia Chaire, Presidente de la Asamblea Constitutiva de la AIOC Huacaya, mediante nota formal dirigido al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Salvador Romero Ballivián remite “nota aclaración de solicitud de acompañamiento y supervisión del proceso autonómico AIOC Huacaya”, en una primera instancia a la **Asamblea Interzonal** a realizarse el 5 de diciembre de 2020 en la comunidad de Mbororigua y la supervisión a la aprobación en grande y en detalle del proyecto de estatuto de la AIOC de Huacaya en **Sesión Ordinaria** convocada para el 6 de diciembre de 2020 en la comunidad de Camatindi, de acuerdo al Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Constitutiva de la AIOC Huacaya.

3. ANÁLISIS

a. Marco jurídico

El presente informe técnico se elabora en apego al siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley N° 026 del Régimen Electoral
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

- Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-299/2016
- Reglamento Interno de Debates y Funcionamiento del Órgano Deliberante

b. Documentación presentada para la aprobación del proyecto de estatuto

El artículo 24 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, respecto a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, señala:

(...) que el representante del Órgano Deliberativo o su equivalente debe presentar los siguientes requisitos: a) Solicitud de supervisión dirigida a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral presentada con una anticipación de quince (15) días hábiles previos a la realización del acto de aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino; b) Relación de las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino aplicados en la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino; y c) Convocatoria a la instancia de aprobación emitida por el Directorio del Órgano Deliberativo o su equivalente (...).

Al respecto en una primera instancia, en el Informe OEP-TSE-DN.SIFDE-DNJ N° 608/2019 de fecha 1 de octubre de 2020 se hace constar la siguiente documentación emitida por los solicitantes:

- **“Reglamento de Funcionamiento del Mborokuai Yipiapoa – Asamblea Constitutiva de la Autonomía Indígena y Originaria del Municipio de Huacaya”**, en el cual se refleja el procedimiento para la elaboración y aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Huaca.
- Convocatoria a la secesión de la Asamblea Constitutiva de la AIOC de Huacaya
- Acta de reorganización de la Asamblea Constitutiva (Órgano Deliberativo) de la AIOC Huacaya, en la que se observa como presidente el Sr. Jose Garcia Chaire.
- Lista de integrantes de la Asamblea Constitutiva compuesto por 28 miembros.

En consecuencia el solicitante habría cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

Mediante Informe OEP-TSE-DN.SIFDE N° 27/2020 de 29 de enero de 2020, la Dirección Nacional del SIFDE en la función de “acompañamiento a la

aprobación del proyecto de estatuto de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Huacaya”, en el punto 6.3 concluyó:

*“En el marco del artículo 33 (Validación y aprobación por la asamblea interzonal) y 34 (aprobación del estatuto por la asamblea constitutiva) del “Reglamento de Funcionamiento del Mborokuai Yipiapoa - Asamblea Constitutiva (2011)” las y los asambleístas determinaron que las modificaciones aprobadas del Proyecto de Estatuto Autonómico **se remita previa corrección de estilo y concordancia a la Asamblea Inerzonal para su respectiva validación** y posteriormente las Autoridades Titulares (Huacaya y Santa Rosa) remitan el proyecto de estatuto autonómico al Directorio de la Asamblea Constitutiva para la aprobación final por parte de las y los asambleístas”.*

En ese marco, el señor Jose Garcia Chaire, Presidente de la Asamblea Constitutiva, el 24 de noviembre de 2020 mediante nota formal dirigido al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Salvador Romero Ballivián remite “*nota aclaración de solicitud de acompañamiento y supervisión del proceso autonómico AIOC Huacaya*”, Adjunto dos convocatorias:

- a) La convocatoria a Asamblea Interzonal de Huacaya para el 5 de diciembre de 2020, con los siguientes puntos:
- *Saludos de bienvenida*
 - *Verificación de quorum*
 1. *Capitanía zonal de Huacaya*
 2. *Capitanía zonal de Santa Rosa*
 3. *Federación de campesinos, Distritos 1 y 2, del municipio de Huacaya*
 - *Validación y Aprobación en grande y detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya.*
 - *Asunto Varios*
- b) La convocatoria a Asamblea Constitutiva de la AIOC Huacaya para el 6 de diciembre de 2020, con los siguientes puntos:
- *Saludos de bienvenida*
 - *Verificación de quorum*
 - *Análisis, consideración y validación de la Asamblea Interzonal de fecha 5 de diciembre de 2020*
 - *Aprobación en grande y detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya*
 - *Conformación de la comisión redactora*
 - *Varios*

Por tanto se puede advertir que el presidente del Órgano Deliberativo cumplió con todos los requisitos para que el SIFDE pueda supervisar la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC Huacaya de acuerdo a normas y procedimientos propios establecidos en su “**Reglamento de Funcionamiento**”

del Mborokuai Yipiapoa – Asamblea Constitutiva de la Autonomía Indígena y Originaria del Municipio de Huacaya”.

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO

Para el cumplimiento de las funciones de supervisión a la aprobación del proyecto de estatuto autonómico de la AIOC de Huacaya, la comisión de supervisión tomó en cuenta la aplicación del artículo 53, parágrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que dispone:

“Aprobado el referendo o consulta por la autonomía, los órganos deliberativos elaborarán participativamente y aprobarán por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica”.

Por su parte la ley 026 de Régimen Electoral, para la conformación de las AIOC hace referencia a los artículos 30 y 289 al 296 de la Constitución Política del Estado.

El Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígenas, en su artículo 27, dispone que la comisión técnica responsable del proceso de supervisión participará y registrará de manera escrita, gráfica y audiovisual la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino de acuerdo a normas y procedimientos propios, previa coordinación con las autoridades titulares.

Y finalmente el ***“Reglamento de Funcionamiento del Mborokuai Yipiapoa – Asamblea Constitutiva de la Autonomía Indígena y Originaria del Municipio de Huacaya”***, en sus artículos 33 y 34 establece dos momentos de aprobación: en una primera instancia la aprobación y validación por la Asamblea Interzonal y la segunda por la Asamblea Constitutiva (OD) por dos tercios 2/3 de los asambleístas a través de una resolución.

La comisión de supervisión, al momento de la aprobación del proyecto de estatuto de la AIOC de Huacaya, tomó en cuenta las disposiciones citadas anteriormente.

4.1 Aprobación del proyecto de estatuto por la Asamblea Interzonal

Para el proceso de aprobación del proyecto de estatuto, el ***Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constitutiva***, en su artículo 33 establece la aprobación y validación por la Asamblea Interzonal, en ese marco el día sábado 5 de diciembre de 2020, en la comunidad de Mbororigua se realizó la Asamblea Interzonal con la participación de las Capitanías de Huacaya, Santa Roza y el sector Campesino, donde se pudo observar al inicio la participación de 159 personas presentes entre hombres y mujeres.

La Asamblea Interzonal estuvo bajo la dirección de los Capitanes de las dos Zonas Guaraníes:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Lizandro Candiguin Tarumani	Capitán Zonal Huacaya
2	Cosme Cumandiri Araye	Capitán Zona Santa Roza
3	Juan Carlos Yantuina	Secretario de Actas Zona Santa Roza

Como autoridades invitadas se pudo observar la presencia de las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Fermín Romero	Capitán el Concejo de Capitanes de Chuquisaca (CCCH)
2	José García Chaire	Presidente de la Asamblea Constitutiva de Huacaya
3	José Luis Aguilar Rivera	Presidente de la Central Campesina Municipio Huacaya
4	Delina Cumandiri	Ex Senadora
5	Yens Vaca	Vicepresidente del OD Machareti
6	Orlando Pestañas	Técnico de CIPCA

La Asamblea Interzonal se realizó de acuerdo a convocatoria con el siguiente orden del día:

- *Saludos de bienvenida*
- *Verificación de quorum*
 1. *Capitanía zonal de Huacaya*
 2. *Capitanía zonal de Santa Rosa*
 3. *Federación de campesinos, Distritos 1 y 2, del municipio de Huacaya*
- *Validación y Aprobación en grande y detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya.*
- *Asunto Varios*

a) Saludos de bienvenida

En esta primera parte el Capitán de la Zona Huacaya Sr. Lizandro Candiguin dio las palabras de bienvenida a los presentes, tanto a las dos (2) capitanías, el sector Campesino y otras autoridades que visitan la Asamblea.

Así mismos tuvieron la palabra las siguientes personalidades invitadas a la Asamblea:

- Fermín Romero, Capitán de la CCCH
- Cosme Cumandiri, Capitán Zona Santa Roza
- José Luis Aguilar Rivera, Presidente de la Central Campesina Municipio Huacaya
- Juan Carlos Yantuina, Secretario de Actas Zona Santa Roza
- José García Chaire, Presidente de la Asamblea Constitutiva
- Yens Vaca, Vicepresidente del OD Machareti

b) Verificación de quorum

La verificación del quorum lo realizó el Sr. Juan Carlos Yantuina, Secretario de Actas Zona Santa Roza, donde se pudo observar la presencia de las capitánías de la Zona Huacaya y Zona Santa Rosa, así mismo los dos distritos del Sector Campesino.

De esa manera se instala la Asamblea Interzonal verificando la existencia del quorum correspondiente, que tiene por objeto validar y aprobar en grande y en detalle las modificaciones del proyecto de estatuto de la AIOC Huacaya.

c) Validación y Aprobación en grande y detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya.

En este punto, primeramente el Secretario de Actas dio lectura a todos los antecedentes y acuerdos con el sector Campesino y modificaciones al proyecto de estatuto después de haber sido rechazado en referendo del 9 de julio de 2017.

Posteriormente el Sr. Jose Garcia Chaire, Presidente del OD informo las siguientes modificaciones en el estatuto:

- En el Art. 1. que establecía en nombre de la Autonomía "***Autonomía del Territorio Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya***" fue cambiado por "***Autonomía del Territorio Indígena Originario Campesino de Guaraní Chaqueño de Huacaya***". En la propuesta modificada se incorpora los términos Originario Campesino para que el sector campesino de Huacaya se sienta identificado.
- En el Art. 37 parágrafo II, señala "*También son parte de la Asamblea Interzonal la Asamblea Legislativa Autónoma Indígena, el Órgano Ejecutivo y de Justicia Indígena con sus autoridades y equipos técnicos administrativos; su asistencia es obligatoria*". La propuesta de redacción es la siguiente: "*Son parte de la Asamblea Interzonal, la Zona de Huacaya, la Zona Santa Rosa y el sector campesino*". Para este cambio la justificación es que el Órgano Ejecutivo no puede ser parte del Órgano Legislativo, ser deliberador y fiscalizador al mismo tiempo.
- En el Art. 49 parágrafo I, señala "*La Asamblea Legislativa Autónoma Indígena está compuesta por ocho (8) asambleístas titulares (Mborokuai iyapoa). Cuatro de la zona Huacaya, dos mujeres y dos varones, y cuatro (4) de la zona Santa Rosa, dos mujeres y dos varones*". El cambio que se realizó a este artículo fue disminuir la cantidad de asambleísta de ocho (8) a cuatro (4), argumentando que esa cantidad haría incrementar en el gasto corriente.

Después que se puso en consideración de la modificación del Art. 49, El sector campesino y otros propusieron que para fines de deliberación y desempate, la composición de la Asamblea sea impar por cinco (5) asambleístas. *M*

- En la Disposición Final Única dispone que “*El presente Estatuto Autonomo Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya entra en vigencia una vez cuente con declaración de Constitucionalidad y sea aprobado mediante referendo cuyo resultado será vinculante*”. La modificación se da en la forma de aprobación de estatuto para que entre en vigencia, que inicialmente estaba mediante **referendo** y la propuesta es la aprobación **por normas y procedimientos propios** en apego a la Ley 1198 que modifica la Ley Marco de Autonomías, Art. 54, párrafo III.

Finalizada el informe se preguntó a la asamblea en pleno si estaban de acuerdo con las modificaciones realizadas al proyecto de estatuto por la Asamblea Constitutiva. Por unanimidad fue aprobada y como constancia se procedió a la firma del acta de aprobación en grande y en detalle del Proyecto de Estatuto.

4.2 Aprobación del proyecto de estatuto por la Asamblea Constitutiva de Huacaya.

Para el proceso de aprobación del proyecto de estatuto, el **Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constitutiva**, en su artículo 34 dispone que una vez validado y aprobado por la Asamblea Interzonal, la asamblea Constitutiva deberá aprobar por más de 2/3, es decir como mínimo por 19 asambleístas del total de 28.

Con esas consideraciones, en la sesión ordinaria de la Asamblea Constitutiva se hicieron presentes miembros de la Asamblea Constitutiva (OD), Directorio, Autoridades Titulares de las dos capitanías (Santa Rosa y Huacaya) y el Sector Campesino. Asimismo, estuvieron presentes los representantes de instituciones como CIPCA, ACLO, representantes de la AIOC de Macharetí y Gutierrez, Directorio APG Nacional, Presidente de la CONAIOC, todos en calidad de veedores del proceso de aprobación.

La sesión ordinaria del Órgano Deliberativo estuvo bajo la dirección de miembros del directorio de la Asamblea Constitutiva.

Nº	NOMBRE	CARGO
1	José García Chaire	Presidente Asamblea Constitutiva
2	Andrés Gonzales	Secretario de Actas

4.3 Desarrollo de la sesión ordinaria de la Asamblea Constitutiva

4.3.1. Saludos de bienvenida

El saludo de bienvenida dio el capitán grande de la Comunidad Camatindi dando las gracias a Dios de haberse llegado este día tan importante por la presencia de todos, también saluda a autoridades de la APG, las 2 Zonas (Santa

Rosa y Huacaya) y sector Campesino, a los assembleístas que se incorporaron recientemente, al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, y el presidente de la Asamblea Constitutiva José Gracia Chaire, y cada uno de los presidentes comunales hombres y mujeres.

Así mismo se dio la palabra a las siguientes personalidades:

- Margoth Chagaray, Secretaria Comisión de Autonomías de la APG
- Modesta Santiesteban, Vicepresidenta de la APG Nacional
- Calixto Hinojosa, Ex Autoridad de Huacaya
- Cosme Cumandiri Araye, Capitán Zona Santa Rosa
- Máximo Perales Valencia, Miembro del Sector Campesino
- Yens Vaca, Vicepresidenta de la AIOC Macharetí
- Demetrio Romero Palavecino, Presidente de la CONAIOC
- Benedicto Moiza Santos, Técnico SIFDE
- Marcelo Morales, Coordinador SIFDE Chuquisaca
- Dra. Ximena Camacho Goyzueta, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.
- Gerónimo Caballero, Responsable de Autonomías de la Zona Huacaya,

Finalizado la intervención de las personas invitadas, el señor José García pidió un minuto de silencio para las personas que han dado su vida en el proceso de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Huacaya.

Posteriormente se dio lectura a la convocatoria por parte del Sr. Miguel Ángel Romero, Secretario de Actas donde se pueden observar los siguientes puntos.

- Saludo de bienvenida
- Verificación del Quorum
- Análisis, consideración y validación de la Asamblea Interzonal de fecha 5 de diciembre de 2020
- Aprobación en grande y en detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya
- Conformación de la Comisión Redactora
- Varios

4.3.2. Verificación del Quorum

El presidente de la Asamblea antes de proceder a control de asistencia de los miembros de la asamblea constitutiva dio a conocer el cambio de dos miembros los cuales fueron respaldados plenamente por su comunidad mediante copia del acta de designación y copia de cedula de identidad.

En la siguiente tabla se detallan los nombres de los asambleístas nuevos y la comunidad al que representan:

Nº	Zona	Comunidad	Nombres	Representación
1	Zona Santa Roza	La Laguna-Tabayerupa	Juan Carlos Sandobal	Titular
2	Zona Huacaya	Ancauazu	Eulogio Delfin	Titular

Con esas aclaraciones se procedió al control de asistencia para determinar con cuórum correspondiente de acuerdo a reglamento.

En la siguiente tabla se detallan los asambleístas asistentes correspondiente a cada zona y comunidad:

Nº	Zona	Comunidad y/o Población	Nombres	O.B.S.
1	Zona Santa Roza	Santa Rosa	Juan Carlos Yuntuina	Presente
2		Santa Rosa	Jhovana Linares Bairigua	Presente
3		Santa Rosa	Valvina Cumandiri	Presente
4		Santa Rosa	Jose Garcia Chaire	Presente
5		Camatindi	Alejandro Mayaregua	Presente
6		Camatindi	Jose Cumandiri	Presente
7		Villa Mercedes	Francisco Canduari	Presente
8		Villa Mercedes	Nelsy Segundo	Ausente
9		Yaperenda	Maria Luiza Cruz	Presente
10		Camatindimi-Caruruti	Maria Cristina Galarza	Presente
11		Mandiyuti	Eulogio Abareyu	Presente
12		Irenda-Itironque	Luiz Miguel Cervantes	Presente
13		La Laguna-Tabayerupa	Juan Carlos Sandoval	Con licencia
14		Chimbe	Mario Gareca	Presente
15		Imbochi	Albina Fernandez	Presente
16	Zona Huacaya	Ancauazu	Eulogio Delfin	Presente
17		Huacaya Pueblo	Andrez Gonzales	Presente
18		Huacaya Pueblo	Natividad Choque	Presente
19		Huacaya Pueblo	Teresa Vaca	Presente
20		Mboicovo	Lizandro Canduari	Presente
21		Mboicovo	Venancia Bacuiri	Presente
22		Yniay	Marcia Centeno	Presente
23		Guiraitati	Eroina Miranda	Presente
24		Mbororigua	Claudio Torrez	Presente
25		Mbororigua	Marcial Acharari	Presente
26		Mbororigua	Lida Veliz	Presente
27		Mbororigua	Ruth Mery Panique	Ausente
28		Itangua	Magali Agapito	Presente

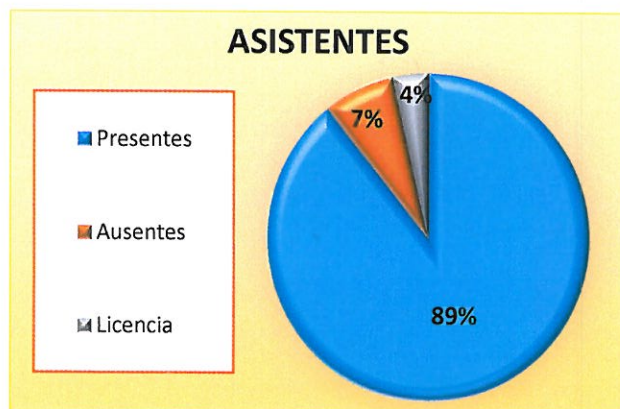
Con las aclaraciones y cambios realizados por el Presidente de la Asamblea Constitutiva, respecto al cambio en la representación, la sesión ordinaria se

instaló a horas 11:00 a.m. del 6 de diciembre de 2020, en Unidad Educativa de la comunidad Camatindi, con 25 Asambleístas titulares equivalentes a 89%, cifra que equivale a más de dos tercios (2/3) y alcanza el *quorum* establecido en el **Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constitutiva** para proceder a la aprobación en grande y en detalle del proyecto de estatuto de la AIOC de Huacaya.

Así mismo se observó la ausencia de 3 asambleístas, uno con licencia y dos faltantes de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Zona	Comunidad y/o Población	Nombres	OBS
1	Zona Santa Roza	Villa Mercedes	Nelsy Segundo	Ausente
2		La Laguna-Tabayerupa	Juan Carlos Sandoval	Licencia
3	Zona Huacaya	Mbororigua	Ruth Mery Panique	Ausente

En el grafico siguiente se observa el porcentaje de asambleístas asistentes, Ausentes y con licencia:



4.3.3. Análisis, consideración y validación de la Asamblea Interzonal de fecha 5 de diciembre de 2020

Una vez instalada la sesión ordinaria de la Asamblea Constitutiva de Huacaya, el Sr. Juan Carlos Yantuina, Secretario de Actas de la Zona Santa Roza hizo la entrega del acta de la Asamblea Interzonal realizada en fecha 5 de diciembre de 2020 en la comunidad Mbororigua, al Presidente de la Asamblea Constitutiva para que se de lectura. En la lectura del acta se pudo registrar tres consideraciones relevantes:

- La denominación de la Autonomía a **“Autonomía del Territorio Indígena Originaria Campesina Guarani Chaqueño de Huacaya”**.
- Reducción de número de asambleístas legisladores de 8 a 5.
- La disposición transitoria la aprobación del Estatuto por normas y procedimientos propios para su vigencia conforme establece la Ley 1198.

Y finalmente se observa la firma de las autoridades de las dos capitánías (Zona Santa Rosa y Zona Huacaya) y el sector Campesino, de acuerdo a acta adjunto al presente.

4.3.4. Aprobación en grande y en detalle de las modificaciones al Estatuto de la AIOC Huacaya

Recalcar que el proceso de aprobación del proyecto de estatuto se desarrolló conforme establece el Art. 34 del **Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constitutiva**, donde claramente dispone que una vez validado y aprobado por la Asamblea Interzonal, la asamblea Constitutiva deberá aprobar por más de 2/3, es decir como mínimo por 19 asambleístas del total de 28, en ese marco primeramente la Asamblea Constitutiva procedió a la aprobación en grande de las modificaciones realizados por la Asamblea Interzonal.

Una vez aprobado en grande la propuesta de la Asamblea Interzonal, se dio lectura a los 3 artículos y la disposición final único observados y uno por uno fueron aprobando levantando la mano por más de 2/3 de los miembros presentes.

En el siguiente cuadro se detalla cada uno de los artículos modificados al proyecto de estatuto inicial aprobado por la Asamblea Constitutiva.

N°	ARTÍCULOS	ACTUAL REDACCIÓN	NUEVA REDACCION APROBADO
1	1	<p>Estatuto Autónomo Indígena.</p> <p>I. El Estatuto es la norma básica del Gobierno Autónomo Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya, que rige en toda la jurisdicción territorial en sujeción plena a la Constitución Política del Estado.</p> <p>II. La Entidad Territorial Autónoma asume la denominación de: En castellano: "Autonomía del territorio Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya" En guaraní: "Ivi yeyora tēta quasu Huacayapegua"</p>	<p>I. El Estatuto es la norma básica del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Guaraní Chaqueño de Huacaya, que rige en toda la jurisdicción territorial en sujeción plena a la Constitución Política del Estado.</p> <p>II. La Entidad Territorial Autónoma asume la denominación de: En castellano: "Autonomía del territorio Indígena Originario Campesino Guaraní Chaqueño de Huacaya" En guaraní: "Ivi yeyora tēta quasu Huacayapegua"</p>
2	37	<p>Composición</p> <p>I. La Asamblea Interzonal está compuesta por niños, niñas, mujeres, varones, jóvenes, ancianos, arakuaiya, autoridades del territorio de la Autonomía Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya, que representan al nivel comunal y al nivel zonal.</p> <p>II. <u>También son parte de la Asamblea Interzonal la Asamblea Legislativa Autónoma Indígena, el Órgano Ejecutivo y de Justicia Indígena con sus autoridades y equipos técnicos</u></p>	<p>Composición</p> <p>I. La Asamblea Interzonal está compuesta por niños, niñas, mujeres, varones, jóvenes, ancianos, arakuaiya, autoridades del territorio de la Autonomía Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya, que representan al nivel comunal y al nivel zonal.</p> <p>II. Son parte de la Asamblea Interzonal, la zona de Huacaya, la zona Santa Rosa y el sector Campesino.</p>

M

		<u>administrativos; su asistencia es obligatoria.</u>	
3	49	Composición I. La Asamblea Legislativa Autonómica Indígena está compuesta por ocho (8) asambleístas titulares (Mborokuai iyapoa). Cuatro de la zona Huacaya, dos mujeres y dos varones, y cuatro de la zona Santa Rosa, dos mujeres y dos varones. II. Está presidido por un directorio y se regirá de acuerdo a su reglamento interno.	Composición I. La Asamblea Legislativa Autonómica Indígena está compuesta por cinco (5) asambleístas titulares (Mborokuai iyapoa) con alternancia y equidad de género. II. Está presidido por un directorio y se regirá de acuerdo a su reglamento interno.
4	Disposicion es finales	Disposición final única El presente Estatuto Autonómico Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya entra en vigencia una vez cuente con Declaración de Constitucionalidad y sea aprobado mediante referendo cuyo resultado será vinculante.	Disposición final única El presente Estatuto Autonómico Indígena Guaraní Chaqueño de Huacaya entra en vigencia una vez cuente con Declaración de Constitucionalidad y sea aprobado mediante normas y procedimientos propios cuyo resultado será vinculante.

Los 3 artículos y la disposición final única fueron aprobados por más de 2/3 de todos los miembros presentes de la Asamblea Constitutiva, luego se procedió a la firma del acta de aprobación y la elaboración de la RESOLUCIÓN N° 01/2020, tal como establece su **Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constitutiva**, que se adjuntan al presente informe.

4.3.5. Conformación de la Comisión Redactora

El presidente anuncio que se conforma la comisión redactora de estilo y concordancia a la cabeza del directorio de la asamblea constitutiva y el equipo técnico quienes tienen la misión de ordenar las modificaciones aprobadas en la sesión de los Artículos 1, 37, 49 y la disposición final única. El resto de los artículos se mantienen tal como se sometió a referendo del 9 de julio de 2017. Así mismo se debe aclarar que la comisión debe incluir la denominación **“Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Guaraní Chaqueño de Huacaya”** en el resto de los artículos pertinentes.

Una vez teniendo el texto inextenso del proyecto de estatuto ordenado, el presidente de Asamblea Constitutiva debe remitir al Tribunal Constitucional Plurinacional para el control previo de constitucional.

4.3.6. Cierre de la sesión

Para el cerrar la sesión de la Asamblea Constitutiva de la AIOC Huacaya, se dio la palabra a la Señora representante de las Bartolinas, Manuela Valencia, quien recalcó que *“es necesario apoyar el proceso autonómico como una sola persona, ha sido duro pero al final se llegó a un solo acuerdo y estoy muy agradecida porque se ha luchado por un bien común, por el dialogo que habido, de esa manera se ha llegado a concluir exitosamente con las modificaciones de estatuto”*.

Y finalmente el cierre fue realizado por la Dra. Ximena Camacho Goyzueta, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

La sesión de la Asamblea Constitutiva de Huacaya concluyó a horas 13:30 de la tarde.

5. CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y luego de la supervisión en campo al proceso de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC de Huacaya, la comisión técnica elaboró el presente informe, que concluye de la siguiente manera:

- 5.1 La aprobación a las modificaciones del proyecto de estatuto autonómico de la AIOC de Huacaya se realizó en el marco de sus normas y procedimientos propios, reflejados en el **“Reglamento de Funcionamiento del Mborokuai Yipiapoa – Asamblea Constitutiva de la Autonomía Indígena y Originaria del Municipio de Huacaya”** y la Convocatoria.
- 5.2 En cumplimiento a la Ley 1198, respecto a la participación de personas no indígenas que residen dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina; la comisión técnica supervisó la representación del sector Campesino en la Asamblea Interzonal realizada en la comunidad Mbororigua y su participación en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Constitutiva con 8 asistentes (Francisco Canduari, Mario Gareca, Albina Fernandez, Andrés Gonzales, Natividad Choque, Eroína Miranda, Lida Veliz y Magali Agapito).
- 5.3 En la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Huacaya participaron 25 asambleístas titulares equivalentes a 89%, cifra que equivale a más de 2/3 que conforman la Asamblea Constitutiva, con ausencia de 3 asambleístas.
- 5.4 La aprobación en detalle del proyecto de estatuto se realizó a los Artículos 1 que corresponde a la denominación de la autonomía **“Autonomía del Territorio Indígena Originaria Campesina Guarani Chaqueño de Huacaya”**; el Art 37 que refiere la composición de la Asamblea Interzonal compuesta por las Zonas Huacaya, Santa Rosa y el sector Campesino; el art. 49 refiere a la modificación de la cantidad de miembros de la Asamblea Legislativa de 8 a 5; y finalmente la modificación en la disposición final única que refiere a la aprobación del estatuto por normas y procedimientos propios para su vigencia conforme establece la Ley 1198. Los tres (3) artículos y la disposición final única fueron aprobados por más de 2/3 de asambleístas presentes; y el resto de los

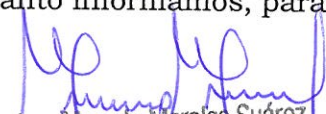
artículos se mantiene tal cual se sometió a referendo el 9 de julio del año 2017.

6. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones del presente informe de aprobación en grande y en detalle del Proyecto de Estatuto Autonomo de la AIOC de Huacaya, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- 6.1 En cumplimiento al artículo 29 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, **aprobar mediante resolución el presente informe de supervisión** a la aprobación en grande y en detalle a las modificaciones del proyecto de Estatuto de la AIOC de Huacaya, realizada en fechas 5 y 6 de diciembre del año 2020, en las comunidades de Mbororigua y Camatindi del departamento de Chuquisaca.
- 6.2 Notificar al presidente de la Asamblea Constitutiva de Huacaya, Sr. José García Chaire, con la copia legalizada del presente informe y la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.
- 6.3 Disponer la publicación de la Resolución de Aprobación y el Informe de Supervisión en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.



Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca



Beredicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

c.c. Arch.
Adj. Lo citado.
VVH/EHC/XCG/MMS/bms